

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2316

DALCAHUE, 13 de octubre de 2014.-

VISTOS: Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2014, y el certificado N° C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la contratación del personal a Contrata y a Honorarios, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Diego Armando Paredes Ojeda**, Cédula de Identidad N° 1 con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de octubre del 2014 al 30 de abril de 2015.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140513, Programa habitabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ~~
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Transparencia
- Interesado

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 13 de octubre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA** Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en Calle _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, se compromete a realizar lo siguiente para el Programa CHS – Habitabilidad - 2014:

- Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros.
- Coordinar las actividades propias del Programa.
- Apoyar las actividades programadas por el programa.
- Subir al SIGEC los informes técnicos, financieros y finales.
- Apoyar las licitaciones de compras públicas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, un valor de \$ _____ pesos mensuales, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, sólo cuando exista cumplimiento en la realización de todos o algunas de las actividades y/o productos solicitados y descritos en el punto primero, comprobándose mediante previa presentación del informe escrito de los productos o actividades realizadas y con la aprobación del Director(a) de Desarrollo Comunitario. Igualmente; la ejecución financiera errónea del programa que cause diferencias en desmedro de los reintegros que la Municipalidad deba hacer hacia el MIDEPLAN, serán descontados directamente de los fondos destinados para la remuneración del contratado, pudiendo para este fin, retener y descontar el pago en los meses que se requieran para saldar la diferencia.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al programa de Habitabilidad 2014.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre 2014 al 30 de abril de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

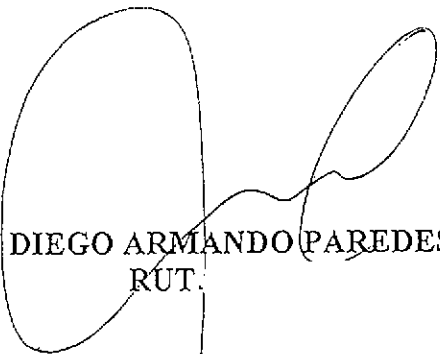
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas y con previo aviso de 1 mes Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

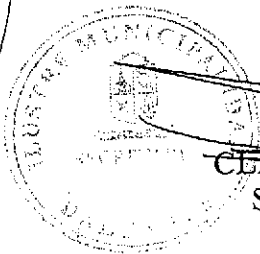
DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

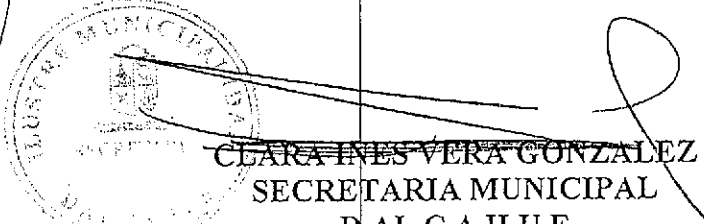
DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA
RUT.




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE